

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 9979-2021-CG/GRPI-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
PIURA, PIURA, PIURA

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESÚS GUERRERO
CRUZ NIVEL II, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA,
DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 8 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE
FEBRERO DE 2021**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 AL 30 DE MARZO DE 2021**

PIURA – PERÚ
2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 9979-2021-CG/GRPI-SCC

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESÚS GUERRERO CRUZ NIVEL II, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

HITO DE CONTROL N° 8 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE FEBRERO DE 2021

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1. Objetivo general	1
2.2. Objetivo específico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
1. SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO REFERIDO A LA VALORIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PONE EN RIESGO EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL, AFECTANDO CON ELLO LOS INTERESES DE LA ENTIDAD	
2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS DE LA SUPERVISIÓN, PONE EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, AFECTANDO CON ELLO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	20



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 9979-2021-CG/GRPI-SCC

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESÚS GUERRERO CRUZ NIVEL II, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

HITO DE CONTROL N° 8 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE FEBRERO DE 2021

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura mediante oficio de acreditación n.º 000859-2020-CG/GRPI de 20 de agosto de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.º 02-L420-2021-068, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Jesús Guerrero Cruz Nivel II, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"; se efectúa de acuerdo a la normativa establecida y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Determinar si el avance de ejecución de obra al mes de febrero de 2021, se ha efectuado de conformidad con el expediente técnico de la obra y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Jesús Guerrero Cruz Nivel II, Distrito y Provincia de Huancabamba, departamento de Piura" en adelante "la Obra", relacionado al avance de ejecución de obra al mes de febrero de 2021 y ha sido ejecutado del 24 de marzo de 2021 al 30 de marzo de 2021, en el Gobierno Regional Piura, en adelante la "Entidad", ubicada en Av. San Ramón s/n del distrito, provincia y departamento de Piura, así como, en el lugar donde se viene ejecutando la Obra, ubicado en la Av. Ramón Castilla s/n del distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Elaboración del expediente técnico, ejecución y equipamiento de la Obra, fue convocado por la Entidad a través del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 10-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (ITEM N.º 2), bajo el sistema de contratación a suma alzada, en la modalidad de llave en



mano. En dicho procedimiento de selección se le adjudicó la buena pro al Consorcio Hospital Piura¹, en lo sucesivo "el Contratista", con quien la Entidad el 23 de diciembre de 2015, suscribió el Contrato n.° 114-2015 por el importe de S/ 66 224 033,09. Es así que, el 12 de diciembre de 2017, a través de la Resolución Dirección General de Construcción n.° 269-2017/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GRI-DGC se aprobó el expediente técnico del respectivo proyecto por S/ 98 353 088,47.

Posteriormente, el 5 de julio de 2018 a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 212-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, el Gobierno Regional Piura, dejó sin efecto la aprobación del mencionado expediente técnico, aprobando mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 454-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 23 de julio de 2018, la prestación adicional n.° 1 que habilita al Consorcio a incorporar modificaciones a las características técnicas; asimismo, aprobó a través de la Resolución Dirección General de Construcción n.° 208-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 24 de julio del 2018 un nuevo expediente técnico definitivo por el importe de S/ 104 298 103,93, con un plazo de ejecución de obras civiles (Infraestructura) y equipamiento de 630 días calendario, seguidamente el 25 de julio de 2018 con Resolución Ejecutiva Regional n.° 466-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, se aprobó el incremento del monto del contrato por S/ 31 444 758,71

Es preciso señalar, que a través de la adenda n.° 5 de 6 de diciembre de 2018, se modificó el monto del contrato n.° 114-2015, por el importe que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Monto de Contrato n.° 114-2015

Concepto	Monto
Elaboración del Expediente Técnico del PIP	1 403 872,67
Ejecución de Obra	72 303 270,32
Equipamiento del PIP	23 961 648, 81
Total	97 668 791,80

Fuente: Adenda n.° 5 al Contrato n.° 114-2015

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, la Entidad mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 001-2019-GRP-ORA-CS (primera convocatoria), en adelante el "Proceso de Supervisión", realizó el proceso de selección para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra, adjudicando la buena pro al Consorcio Supervisor Huancabamba², en adelante el "Supervisor" con quien la Entidad el 7 de junio de 2019 suscribió el Contrato n.° 10-2019-GRP por un monto contractual de S/ 2 005 412,36.

La Entidad entregó el terreno a los responsables de la obra el 22 de marzo de 2019, y el 23 de marzo de 2019 se inició la ejecución de la obra, teniendo un plazo de ejecución de 630 días calendario, con fecha de término 11 de diciembre de 2020.

Con fecha 15 de marzo de 2020, a través del Decreto Supremo n.° 044-2020-SA, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio por el brote del COVID-19, el cual fue prorrogado a través de los Decretos Supremos n.°s 008-2020-SA, 051-2020-PCM, 075-2020-PCM y 083-2020-PCM.



¹ Integrado por Assignia Infraestructura S.A., Sucursal del Perú con RUC 20536715518, Constructora Mediterraneo SAC con RUC 20536612972, Mantenimiento, Construcción y Proyectos Generales SAC con RUC 20106758477, GOC SA con RUC 20524892376 y Dextre + Morimoto Arquitectos SAC con RUC 20523617614

² Conformado por las empresas: COPREX S.A con RUC 20112860381 y Wilder Newell Santo Albines con RUC 0423450024

El 4 de junio de 2020, mediante Decreto Supremo n.° 101-2020-PCM, se aprueba la fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria Final, que se dispone la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia por el COVID-19, y por tanto el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n.° 1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.

En ese sentido, y de acuerdo a la Directiva n.° 005-2020-OSCE/CD, aprobado con Resolución n.° 061-2020-OSCE/PRE de 19 de mayo de 2020, que establece los alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, la Entidad a través de la carta múltiple n.° 004-2020/GRP-440000 de 9 de junio de 2020, exhorta al Consorcio Hospital Piura, a cumplir con la presentación de documentos requeridos y plazos establecidos para la reanudación de las actividades en la obra, así como alcanzar los registros autorizados por la Plataforma Sistema Integrado para COVID-19, SICOVID del Ministerio de Salud.

A razón de ello, mediante carta n.° 029-2020-CHP-ITEM 2 de 19 de junio de 2020, el Consorcio Hospital Piura, solicitó a la Entidad, la ampliación excepcional del plazo con los gastos generales y costos correspondientes por efecto de la paralización de Obra generada en razón a la declaratoria de estado de emergencia por 371 días calendarios, siendo aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 056-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de 3 de julio de 2020, la ampliación de plazo excepcional solo por 148 días, siendo el plazo de término de obra el 9 de mayo de 2021.

A la fecha, la Entidad ha cancelado al Contratista el adelanto directo y el adelanto de materiales solicitados, de acuerdo al siguiente detalle:



Cuadro n.º 2
Pagos efectuados al Contratista por Adelanto Directo

Factura	Fecha	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Total S/
00028	18/12/18	733-193	31.12.18	Adelanto Directo	310 000,00	19 252 983.83
		734-193	31.12.18		310 000,00	
		735-193	31.12.18		310 000,00	
		736-193	31.12.18		310 000,00	
		737-193	31.12.18		310 000,00	
		738-193	31.12.18		310 000,00	
		739-193	31.12.18		310 000,00	
		740-193	31.12.18		310 000,00	
		741-193	31.12.18		310 000,00	
		742-193	31.12.18		310 000,00	
		743-193	31.12.18		310 000,00	
		744-193	31.12.18		310 000,00	
		745-193	31.12.18		310 000,00	
		746-193	31.12.18		310 000,00	
		747-193	31.12.18		310 000,00	
		748-193	31.12.18		310 000,00	
		749-193	31.12.18		310 000,00	
		750-193	31.12.18		310 000,00	
		751-193	31.12.18		310 000,00	
		752-193	31.12.18		310 000,00	
		753-193	31.12.18		310 000,00	
		754-193	31.12.18		310 000,00	
		755-193	31.12.18		310 000,00	
		756-193	31.12.18		310 000,00	
		757-193	31.12.18		310 000,00	
		758-193	31.12.18		310 000,00	
		759-193	31.12.18		310 000,00	
		760-193	31.12.18		310 000,00	
		761-193	31.12.18		310 000,00	
		762-193	31.12.18		310 000,00	
		763-193	31.12.18		310 000,00	
		764-193	31.12.18		310 000,00	
		765-193	31.12.18		310 000,00	
		766-193	31.12.18		310 000,00	
		767-193	31.12.18		310 000,00	
		768-193	31.12.18		310 000,00	
		769-193	31.12.18		310 000,00	
		770-193	31.12.18		310 000,00	
		771-193	31.12.18		310 000,00	
		772-193	31.12.18		310 000,00	
		773-193	31.12.18		310 000,00	
		774-193	31.12.18		310 000,00	
		775-193	31.12.18		310 000,00	
		776-193	31.12.18		310 000,00	
		777-193	31.12.18		310 000,00	
		778-193	31.12.18		310 000,00	
		779-193	31.12.18		310 000,00	
		780-193	31.12.18		310 000,00	
		781-193	31.12.18		310 000,00	
		782-193	31.12.18		310 000,00	
		783-193	31.12.18		310 000,00	
		784-193	31.12.18		310 000,00	
		785-193	31.12.18		310 000,00	
		786-193	31.12.18		310 000,00	
		787-193	31.12.18		310 000,00	
		788-193	31.12.18		310 000,00	
		789-193	31.12.18		310 000,00	
		790-193	31.12.18		310 000,00	
		791-193	31.12.18		310 000,00	
		792-193	31.12.18		192 864.83	
		793-193	31.12.18	Pago de Detracción 4%	770 119,00	

Fuente: Información SIAF

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 3
Pagos efectuados al Contratista por Adelanto de Materiales n.º 1

Factura	Fecha	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Total S/
0008	18.6.2019	168-193	21.6.2019	Pago por Adelanto de Materiales	310 000.00	18 709 589.52
		169-193	21.6.2019		310 000.00	
		170-193	21.6.2019		310 000.00	
		171-193	21.6.2019		310 000.00	
		172-193	21.6.2019		310 000.00	
		173-193	21.6.2019		310 000.00	
		174-193	21.6.2019		310 000.00	
		175-193	21.6.2019		310 000.00	
		176-193	21.6.2019		310 000.00	
		177-193	21.6.2019		310 000.00	
		178-193	21.6.2019		310 000.00	
		179-193	21.6.2019		310 000.00	
		180-193	21.6.2019		310 000.00	
		181-193	21.6.2019		310 000.00	
		182-193	21.6.2019		310 000.00	
		183-193	21.6.2019		310 000.00	
		184-193	21.6.2019		310 000.00	
		185-193	21.6.2019		310 000.00	
		186-193	21.6.2019		310 000.00	
		187-193	21.6.2019		310 000.00	
		188-193	21.6.2019		310 000.00	
		189-193	21.6.2019		310 000.00	
		190-193	21.6.2019		310 000.00	
		191-193	21.6.2019		310 000.00	
		192-193	21.6.2019		310 000.00	
		193-193	21.6.2019		310 000.00	
		194-193	21.6.2019		310 000.00	
		195-193	21.6.2019		310 000.00	
		196-193	21.6.2019		310 000.00	
		197-193	21.6.2019		310 000.00	
		198-193	21.6.2019		310 000.00	
		199-193	21.6.2019		310 000.00	
		200-193	21.6.2019		310 000.00	
		201-193	21.6.2019		310 000.00	
		202-193	21.6.2019		310 000.00	
		203-193	21.6.2019		310 000.00	
		204-193	21.6.2019		310 000.00	
		205-193	21.6.2019		310 000.00	
		206-193	21.6.2019		310 000.00	
		207-193	21.6.2019		310 000.00	
		208-193	21.6.2019		310 000.00	
		209-193	21.6.2019		310 000.00	
		210-193	21.6.2019		310 000.00	
		211-193	21.6.2019		310 000.00	
		212-193	21.6.2019		310 000.00	
		213-193	21.6.2019		310 000.00	
		214-193	21.6.2019		310 000.00	
		215-193	21.6.2019		310 000.00	
		216-193	21.6.2019		310 000.00	
		217-193	21.6.2019		310 000.00	
		218-193	21.6.2019		310 000.00	
		219-193	21.6.2019		310 000.00	
		220-193	21.6.2019		310 000.00	
		221-193	21.6.2019		310 000.00	
		222-193	21.6.2019		310 000.00	
		223-193	21.6.2019		310 000.00	
		224-193	21.6.2019		310 000.00	
		225-193	21.6.2019		291 205.52	
		226-193	21.6.2019	Pago por Detracción 4%	290 000.00	
		227-193	21.6.2019		290 000.00	
		228-193	21.6.2019		168 384.00	

Fuente: Información SIAF

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 4
Pagos efectuados al Contratista por Adelanto de Materiales n.º 2 y 3

Factura	Fecha	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Total S/
91	17.7.2020	117-023	29.7.2020	Pago de Adelanto de Materiales n.º 2	310 000.00	16 603 694.60
		118-023	29.7.2020		310 000.00	
		119-023	29.7.2020		310 000.00	
		120-023	29.7.2020		310 000.00	
		121-023	29.7.2020		310 000.00	
		122-023	29.7.2020		310 000.00	
		123-023	29.7.2020		310 000.00	
		124-023	29.7.2020		310 000.00	
		125-023	29.7.2020		310 000.00	
		126-023	29.7.2020		310 000.00	
		127-023	29.7.2020		310 000.00	
		128-023	29.7.2020		310 000.00	
		129-023	29.7.2020		310 000.00	
		130-023	29.7.2020		310 000.00	
		131-023	29.7.2020		310 000.00	
		132-023	29.7.2020		310 000.00	
		133-023	29.7.2020		310 000.00	
		134-023	29.7.2020		310 000.00	
		135-023	29.7.2020		310 000.00	
		136-023	29.7.2020		310 000.00	
		137-023	29.7.2020		310 000.00	
		138-023	29.7.2020		310 000.00	
		139-023	29.7.2020		310 000.00	
		140-023	29.7.2020		310 000.00	
		141-023	29.7.2020		310 000.00	
		142-023	29.7.2020		310 000.00	
		143-023	29.7.2020		310 000.00	
		144-023	29.7.2020		310 000.00	
		145-023	29.7.2020		310 000.00	
		146-023	29.7.2020		310 000.00	
		147-023	29.7.2020		310 000.00	
		148-023	29.7.2020		310 000.00	
		149-023	29.7.2020		310 000.00	
		150-023	29.7.2020		310 000.00	
		151-023	29.7.2020		310 000.00	
		152-023	29.7.2020		310 000.00	
		153-023	29.7.2020		310 000.00	
		154-023	29.7.2020		310 000.00	
		155-023	29.7.2020		310 000.00	
		156-023	29.7.2020		310 000.00	
		157-023	29.7.2020		310 000.00	
		158-023	29.7.2020		310 000.00	
		159-023	29.7.2020		310 000.00	
		160-023	29.7.2020		310 000.00	
		161-023	29.7.2020		310 000.00	
		162-023	29.7.2020		310 000.00	
		163-023	29.7.2020		310 000.00	
		164-023	29.7.2020		310 000.00	
		165-023	29.7.2020		310 000.00	
		166-023	29.7.2020		310 000.00	
		167-023	29.7.2020		310 000.00	
		168-023	29.7.2020		129 546.60	
		169-023	29.7.2020	Pago de Detracción 4%	332 074.00	
		170-023	29.7.2020		332 074.00	
121	9.12.2020	622-023	18.12.2020	Pago de Adelanto de Materiales n.º 3	310 000.00	3 192 683.52
		623-023	18.12.2020		310 000.00	
		624-023	18.12.2020		310 000.00	
		625-023	18.12.2020		310 000.00	
		626-023	18.12.2020		310 000.00	
		627-023	18.12.2020		310 000.00	
		628-023	18.12.2020		310 000.00	
		629-023	18.12.2020		310 000.00	
		630-023	18.12.2020		310 000.00	
		631-023	18.12.2020		274 976.52	
		632-023	18.12.2020	Pago por Detracción 4%	127 707.00	

Fuente: Información SIAF

Elaborado por: Comisión de Control



Asimismo, la Entidad canceló las valorizaciones del 1 al 10 correspondiente a los meses de marzo a diciembre 2019 y las valorizaciones n.ºs 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, correspondiente a enero, febrero, marzo, agosto a diciembre 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 5
Pagos efectuados al Contratista por las valorizaciones n.º 1 al 13

Factura	Fecha	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Total S/
15	12.09.2019	341-193	16.9.2019	Pago por Valorización n.º 1	111 632.83	116 346.83
		342-193	16.9.2019	Pago por Detracción 4%	4 654.00	
16	10.10.2019	458-193	10.10.2019	Pago por Valorización n.º 2	310 030.00	504 840.11
		459-193	22.10.2019	Pago por Detracción 4%	174 646.11	
		460-193	22.10.2019	Pago por Detracción 4%	20 134.00	
		444-193	9.10.2019	Pago por Valorización n.º 3	310 030.00	
12	7.10.2019	445-193	9.10.2019	Pago por Valorización n.º 3	310 030.00	1 128 896.50
		446-193	9.10.2019	Pago por Detracción 4%	310 030.00	
		447-193	9.10.2019	Pago por Detracción 4%	153 740.50	
		448-193	9.10.2019	Pago por Detracción 4%	45 156.00	
18	19.09.2019	335-193	12.9.2019	Pago por Valorización n.º 4	310 030.00	327 059.11
		336-193	12.9.2019	Pago por Detracción 4%	3 977.11	
		337-193	12.9.2019	Pago por Detracción 4%	13 032.00	
14	21.8.2019	328-193	22.8.2019	Pago por Valorización n.º 5	310 030.00	413 163.62
		329-193	22.8.2019	Pago por Detracción 4%	86 636.62	
		330-193	22.8.2019	Pago por Detracción 4%	16 527.00	
20	26.9.2019	437-193	26.9.2019	Pago por Valorización n.º 6	127 348.89	132 654.89
		438-193	26.9.2019	Pago por Detracción 4%	5 306.00	
24	24.10.2019	536-193	30.10.2019	Pago por Valorización n.º 7	310 030.00	1 021 517.13
		537-193	30.10.2019	Pago por Detracción 4%	310 030.00	
		538-193	30.10.2019	Pago por Detracción 4%	310 030.00	
		539-193	30.10.2019	Pago por Detracción 4%	50 656.13	
		540-193	30.10.2019	Pago por Detracción 4%	40 851.00	
34	15.11.2019	580-193	18.11.2019	Pago por Valorización n.º 8	310 030.00	775 311.74
		581-193	18.11.2019	Pago por Detracción 4%	310 030.00	
		582-193	18.11.2019	Pago por Detracción 4%	124 239.74	
		583-193	18.11.2019	Pago por Detracción 4%	31 012.00	
42	20.12.2019	733-193	27.12.2019	Pago por Valorización n.º 9	310 030.00	1 405 870.57
		734-193	27.12.2019	Pago por Detracción 4%	310 030.00	
		735-193	27.12.2019	Pago por Detracción 4%	310 030.00	
		736-193	27.12.2019	Pago por Detracción 4%	310 030.00	
		737-193	27.12.2019	Pago por Detracción 4%	109 635.57	
		738-193	27.12.2019	Pago por Detracción 4%	56 235.00	
		483-193	24.11.2020	Pago por Valorización n.º 10	310 030.00	
76	19/11/2020	484-193	24.11.2020	Pago por Valorización n.º 10	310 030.00	1 311 589.80
		485-193	24.11.2020	Pago por Detracción 4%	310 030.00	
		486-193	24.11.2020	Pago por Detracción 4%	310 030.00	
		487-193	24.11.2020	Pago por Detracción 4%	14 439.74	
		488-193	24.11.2020	Pago por Detracción 4%	4 656.06	
		489-193	24.11.2020	Pago por Detracción 4%	52 434.00	
		120-193	3.3.2020	Pago por Valorización n.º 11	310 030.00	
77	25.02.2020	121-193	3.3.2020	Pago por Valorización n.º 11	310 030.00	1 116 128.46
		122-193	3.3.2020	Pago por Detracción 4%	310 030.00	
		123-193	3.3.2020	Pago por Detracción 4%	141 433.00	
		124-193	3.3.2020	Pago por Detracción 4%	44 645.00	
		164-193	26.3.2020	Pago por Valorización n.º 12	310 030.00	
80	19.03.2020	165-193	26.3.2020	Pago por Valorización n.º 12	310 030.00	1 182 108.18
		166-193	26.3.2020	Pago por Detracción 4%	310 030.00	
		167-193	26.3.2020	Pago por Detracción 4%	197 814.62	
		168-193	26.3.2020	Pago por Detracción 4%	47 235.00	
		310-193	31.8.2020	Pago por Detracción 4%	6 978.56	
		417-193	29/10/2020	Pago por Valorización n.º 13	264 042.14	
89	27.10.2020	418-193	29/10/2020	Pago por Detracción 4%	4 236.67	279 488.81
		419-193	29/10/2020	Pago por Detracción 4%	11 130.00	

Fuente: Información SIAF

Elaborado por: Comisión de Control



Cuadro n.º 6
Pagos efectuados al Contratista por la Valorización n.º 18 al 22

Factura	Fecha	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Total S/
99	21.9.2020	324-193	22.9.2020	Pago por Valorización n.º 18	126 328.61	131 592.61
		325-193	22.9.2020	Pago por Detracción 4%	5 264.00	
107	16.10.2020	395-193	20.10.2020	Pago por Valorización n.º 19	310 000.00	1 364 423.64
		396-193	20.10.2020		310 000.00	
		397-193	20.10.2020		310 000.00	
		398-193	20.10.2020		310 000.00	
		399-193	20.10.2020		65 133.31	
		401-193	20.10.2020		4 653.33	
		400-193	20.10.2020	Pago por Detracción 4%	54 577.00	
122	20.11.2020	450-023	4.12.2020	Pago por Valorización n.º 20	310 000.00	1 472 592.16
		451-023	4.12.2020		310 000.00	
		452-023	4.12.2020		310 000.00	
		453-023	4.12.2020		310 000.00	
		454-023	4.12.2020		173 638.16	
		455-023	4.12.2020	Pago por Detracción 4%	58 904.00	
132	15.12.2020	677-023	28.12.2020	Pago por Valorización n.º 21	310 000.00	1 282 837.98
		678-023	28.12.2020		310 000.00	
		679-023	28.12.2020		310 000.00	
		680-023	28.12.2020		301 523.98	
		681-023	28.12.2020	Pago por Detracción 4%	51 314.00	
144	24.12.2020	037-023	8.1.2021	Pago por Valorización n.º 22	310 000.00	603 591.90
		038-023	8.1.2021		265 527.89	
		039-023	8.1.2021		3 920.01	
		040-023	8.1.2021	Pago por Detracción 4%	24 144.00	

Fuente: Información SIAF

Elaborado por: Comisión de Control

De acuerdo al acta de inspección física de ejecución de obra n.º 001-2021-CG/GRPI-CC-HUANCABAMBA suscrita el 16 de febrero de 2021, se constató las siguientes actividades que se estaban ejecutando:

Imagén n.º 1

Actividades realizadas por el Contratista durante la visita a obra

En el recorrido de la visita de inspección se constató que las actividades que actualmente se están ejecutando en la obra fueron:

- ✓ Trabajos de perfilera de drywall en los pisos 1, 2 y 3 de los bloques 3 y 4.
- ✓ Construcción del cerco perimétrico en actividades de soldadura y pintura.
- ✓ Tarrajeo de derrames, cielos rasos, en los bloques 2, 3 y 4.
- ✓ Vaciado de concreto en contrapisos en los bloques 3 y 4 y lecho de los ascensores.
- ✓ Estructura metálica tijerale columnas y vigas metálicas para estructura de la cobertura de techo en los bloques 2, 3 y 4.
- ✓ Relleno de material de préstamo en las áreas de los exteriores de las edificaciones.
- ✓ Trabajos de instalaciones sanitarias: Colocación de montantes, tuberías de agua fría y de redes de distribución y drenaje pluvial, instalación de redes exteriores, construcción de cajas de registro y buzón.
- ✓ Instalaciones eléctricas: Instalación de tuberías con salidas para alumbrado en pared, tomacorrientes, e interruptores en los muros de drywall, instalación de ductos de aire acondicionado.
- ✓ Instalación de comunicaciones: colocación de tuberías Conduit para los puntos y salidas de data cableado estructurado y cajas pesadas cableado de contraincendios.
- ✓ Instalaciones mecánicas: Instalación de ductería de acero galvanizado.

Fuente: Acta de inspección física de ejecución de obra n.º 001-2021-CG/GRPI-CC-Huancabamba

Elaborado por: Comisión de Control

La obra tiene un avance físico acumulado de 30.96% a febrero 2021

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión al Hito n.º 8 – Avance de la ejecución de obra al mes de febrero de 2021, se han identificado situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado del logro de los objetivos de la misma, las cuales se exponen a continuación:

1. SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO REFERIDO A LA VALORIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PONE EN RIESGO EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL, AFECTANDO CON ELLO LOS INTERESES DE LA ENTIDAD

Mediante carta n.° 037-2020-CHP-ITEM 2 de 3 de agosto de 2020, el Representante Legal Común del Consorcio Hospital Piura, comunicó al Gerente Regional de Infraestructura, la necesidad de modificación contractual por motivo de fuerza mayor (COVID-19), señalando lo siguiente:

(...)

3. En los últimos meses, y aún a la fecha, existe una serie de restricciones para el desarrollo de actividades económicas en diferentes países, por lo que la oferta de equipos y materiales médicos, contrariamente a lo que ha ocurrido con la demanda, ha decrecido. Como consecuencia de esta situación de escasez, los proveedores de equipos y materiales han variado las condiciones comerciales de venta y ahora exigen que los pagos se realicen por adelantado y con una anticipación mayor a 9 meses a fin de que el cliente ingrese en la lista de pedidos.

(...)

7. Precisamente, para atender esta clase de situaciones ocasionadas por el COVID-19, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 faculta a las Entidades a acordar con los contratistas aquellas modificaciones contractuales que fuesen necesarias para lograr la reactivación de los proyectos, (...)

8. De esta forma, (...) alertamos la necesidad de acordar los términos contractuales que dispongan, conforme hemos propuesto en el calendario de adquisición de materiales y equipos de nuestra AEP, la valorización del Equipamiento se realizará de la siguiente manera:

A) Equipos que requieren Pre Instalación:

- 80 % con el Almacenamiento de los Equipos en un almacén que cuente con la certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)
- 20% con el Montaje e Instalación y las pruebas de operatividad de los equipos en Obra

B) Equipos que no requieren Pre Instalación:

- 90% al ingreso a almacén que cuente con la certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)
- 10% a la firma del acta de entrega de documentos técnicos, previa ubicación final de los equipos en sus respectivas áreas, así como los protocolos de Mantenimiento, acta de capacitación (de ser el caso), y manuales de servicio técnico.

9. Esta propuesta, además de sustentarse en el contexto de escasez producido por el COVID-19, se sustenta en las siguientes razones:

- (i) La fórmula de valorización que les estamos proponiendo es inclusive más flexible que la que actualmente aplica el Ministerio de Salud – MINSA en las licitaciones de centros médicos.
- (ii) Bajo las nuevas condiciones de distanciamiento social es físicamente imposible instalar todos los equipos médicos en un solo momento, por lo tanto, se refuerza la necesidad de comprar los equipos con anticipación y programar su instalación de forma escalonada.
- (iii) Una revisión del proceso por el que pasan los equipos, desde la emisión de la orden de compra hasta su instalación en la obra, demuestra que es indispensable gestionar la compra a tiempo, para lo cual, se necesita contar con liquidez.

(...)

- (iv) La propuesta trasladada no genera ningún incremento en el costo del proyecto, por el contrario, trae consigo un ahorro para el Gobierno Regional de Piura, pues si el Equipo se valoriza antes, a un almacén y no a la instalación, el cobro por reajuste (actualización de precios) será menor.

(...)

16. Señor Gerente Regional de Infraestructura, advertimos todo lo anterior con el objeto de que se tenga presente que la consecuencia directa de no pactar una forma de valorización del equipamiento y materiales generará que, muy a nuestro pesar, nos veamos impedidos de reservar



el equipamiento y los materiales médicos por causas ajenas a nuestra responsabilidad. Siendo ello así, dejamos constancia de que cualquier mayor costo o impacto en plazo que se pudiera generarse como consecuencia de no haberse evaluado el esquema de valorización formulado será responsabilidad del Gobierno Regional de Piura.

(...)"

Con fecha 1 de setiembre de 2020, a través del Informe n.° 1141-2020/GRP-440310, el Director de Obras informa al Director General de Construcción, sobre la solicitud formulada por el Contratista Consorcio Hospital Piura, señalando en su conclusión lo siguiente: *"(...) se hace conveniente en razón a los principios de eficiencia y eficacia para conllevar se cumpla con el objeto del contrato, se suscriba la adenda correspondiente, con las modificaciones que autorice la Gerencia Regional de Infraestructura".*

Es así, que a través del oficio n.° 319-2020/GRP-440000 de 10 de setiembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, remitió el proyecto de adenda al Consorcio Hospital Piura, en la cual se indica lo siguiente:

CLAUSULA DUODÉCIMA: VALORIZACIONES Y PAGOS

"(...)

EQUIPOS QUE REQUIEREN PRE INSTALACIÓN

- 50% con el Almacenamiento de los Equipos adquiridos por el Consorcio en un almacén ubicado en la ciudad de Piura, que cuente con certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). (...)

- 50% con el Montaje e Instalación y las pruebas de operatividad de los equipos en Obra (...)

EQUIPOS QUE NO REQUIEREN PRE INSTALACIÓN

- 70% al ingreso de los equipos adquiridos por el Consorcio en almacén ubicado en la ciudad de Piura, que cuente con la certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). (...)
- 30% a la firma del acta de entrega de documentos técnicos, previa ubicación final de los equipos en sus respectivas áreas, así como los protocolos de Mantenimiento, acta de capacitación (de ser el caso), y manuales de servicio técnico.

(...)"

Con fecha 16 de octubre de 2020, el Consorcio Hospital Piura, a través de la carta n.° 047-2020-CHP-ITEM 2 solicitó al Gerente Regional de Infraestructura, reconsideración sobre propuesta de modificación contractual propuesta por motivo de fuerza mayor (COVID-19), señalando lo siguiente:

"(...), NO existen droguerías y/o almacenes en Piura que cuenten con la certificación BPA exigida por la DIGEMID, por lo que el requisito solicitado por la Entidad, a efectos de suscribir una adenda sobre la valorización del equipamiento médico, deviene en imposible ejecutar.

(...), los principales proveedores de equipamiento médico requieren la cancelación del valor integral del equipo a su producción inicial y /o llegada a un almacén certificado, por lo que considerar una forma de valorización del equipamiento que diste de las condiciones esbozadas afectaría el flujo económico de la obra, (...).

(...), la propuesta inicial del Consorcio fue la de soportar el financiamiento de hasta un 20% de la valorización, de aquellos equipos con pre instalación, y de 10% para aquellos equipos sin pre instalación, dejando el saldo a valorizar a la instalación o conformidad definitiva del equipo, es decir, les habíamos planteado un régimen más flexible que el utilizado por el MINSA en los diferentes procesos de selección, (...)

Ahora bien, en aras de encontrar una posición intermedia y atendiendo la imperiosa necesidad de mitigar las situaciones ocasionadas por el COVID-19, nuestro Consorcio propone, considerando

además de toda la documentación técnica alcanzada de manera inicial, el siguiente esquema ajustado de Valorización:

- Equipos con pre instalación (80% al almacenamiento y 20% a Montaje e Instalación)
- Equipos sin pre instalación (80% de almacenamiento y 20% a la firma de la conformidad)

(...)"

Es así, que mediante el informe n.° 1677-2020/GRP-440310 de 9 de noviembre de 2020, el Director de Obras informa al Director General de Construcción, la reconsideración sobre la propuesta de modificaciones al contrato por motivo de fuerza mayor (COVID 19), en el cual se indica lo siguiente:

"(...)"

1. Sobre el Primer Punto: No existe Almacenes en Piura: (...) se ha comprobado que en la ciudad de Piura no existe, por lo que se hace imposible realizar dicho almacenamiento siendo que se han encontrado tanto en la ciudad de Lima como en la del Callao por lo que es pertinente realizar dicho almacenamiento en dichas ciudades (...), debiendo la Supervisión en coordinación con la Contratista ejecutora de obra verificar el sitio y que se cumplan todas las condiciones de Buenas Prácticas, siendo esto a cuenta de la contratista.
2. Sobre el Segundo Punto: Porcentajes de Valorización de Equipamiento no Representativos de la Nuevas Condiciones del Mercado: (...) es pertinente mantener el criterio antes señalado en lo que respecta a los Equipos correspondiente al porcentaje de valorización que es como sigue:

Equipos que requieren Pre instalación.

- ✓ 80% con Almacenamiento de los Equipos en un almacén que cuente con la certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)
- ✓ 20% con el montaje e instalación y las pruebas de operatividad de los equipos en Obra.
- Equipos que no requieren Pre Instalación
 - ✓ 70% al ingreso al almacén que cuente con la certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).
 - ✓ 30% a la firma del acta de entrega de documentos técnicos, previa ubicación final de los equipos en sus respectivas áreas, así como los protocolos de Mantenimiento, Acta de Capacitación (de ser el caso), y manuales de servicio técnico.

(...)"

Por lo que, a través del memorando n.° 484-2020-GRP-440300 de 11 de noviembre de 2020, el Director General de Construcción solicita a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la elaboración de la adenda para suscribir modificaciones al contrato para autorización de la Gerencia Regional de Infraestructura, a razón de ello, el 1 de diciembre de 2020, la jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, remitió al Director General de Construcción, la respectiva adenda, la cual fue remitida al Gerente Regional de Infraestructura a través del informe n.° 655-2020-GRP-440300 de 9 de diciembre de 2020, señalando la conformidad del mismo, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Es así, que el 14 de diciembre de 2020 se suscribe la adenda n.° 11 al contrato de obra n.° 114-2015, entre la Entidad y el Contratista, estableciendo lo siguiente:

"CLAUSULA DUODÉCIMA: VALORIZACIONES Y PAGOS

12.01 (...)"

"(...)"

12.11 La valorización del Equipamiento se realizará como parte de las valorizaciones mensuales previstas en el contrato original, de acuerdo a lo siguiente:



EQUIPOS QUE REQUIEREN PRE INSTALACIÓN:

- 80% con el Almacenamiento de los Equipos adquiridos por el Consorcio en un almacén ubicado en la ciudad de Lima o Callao, que cuente con la certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). El Ingreso, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas estarán a cargo de la supervisión y entidad, y será por cuenta del contratista; cuya conformidad constará en un acta que deberá ser suscrita por el contratista, supervisión y entidad, para tal efecto el contratista deberá comunicar la fecha de ingreso a los almacenes con tres días hábiles de anticipación.
- 20% con el Montaje e instalación y las pruebas de operatividad de los equipos en Obra
- Los almacenes seleccionados deberán ser autorizados por la ENTIDAD, los mismos que deben estar adecuados a la necesidad de almacenamiento de los equipos adquiridos de modo que se asegure su conservación y cumplan con las buenas prácticas de almacenamiento (BPA); estas condiciones serán verificadas por la Supervisión, quien dará su conformidad o asignará las observaciones que sean necesarias para la adecuada conservación de los equipos.
- Cualquier daño o deterioro durante el periodo de almacenamiento hasta la puesta en obra, será asumido por EL CONTRATISTA.
- Corresponde al CONTRATISTA la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de todo el equipamiento.
- Para el pago de valorizaciones EL CONTRATISTA deberá sustentar, además, el cumplimiento de las características técnicas del equipo materia de verificación en los almacenes, el mismo que tendrá que ser aprobado por la Supervisión a satisfacción de la Entidad.

EQUIPOS QUE NO REQUIEREN PRE INSTALACIÓN:

- 70% al ingreso de los equipos adquiridos por el Consorcio en almacén ubicado en la ciudad de Lima o Callao, deberán contar con la certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), para tal efecto el contratista deberá comunicar la fecha de ingreso a los almacenes con tres días hábiles de anticipación, a efectos de verificar su internamiento, los cuales estarán a cargo del contratista, supervisión y Entidad.
 - 30% a la firma del acta de entrega de documentos técnicos, previa ubicación final de los equipos en sus respectivas áreas, así como los protocolos de mantenimiento, acta de capacitación (de ser el caso), y manuales de servicio técnico.
 - Los almacenes seleccionados deberán ser autorizados por LA ENTIDAD, los mismos que deben estar adecuados a la necesidad de de almacenamiento de los equipos adquiridos de modo que se asegure su conservación y cumplan con las buenas prácticas de almacenamiento (BPA); estas condiciones serán verificadas por la Supervisión, quien dará su conformidad o asignará las observaciones que sean necesarias para la adecuada conservación de los equipos.
 - Cualquier daño o deterioro durante el periodo de almacenamiento hasta la puesta en obra, será asumido por EL CONTRATISTA.
 - Corresponde al CONTRATISTA la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de todo el equipamiento.
 - Para el pago de valorizaciones EL CONTRATISTA deberá sustentar, además, el cumplimiento de las características técnicas del equipo materia de verificación en los almacenes, el mismo que tendrá que ser aprobado por la Supervisión a satisfacción de la Entidad.
- (...)"

Por lo antes expuesto, se advierte que la Entidad ha suscrito una adenda al contrato n.º 114-2015 con el Consorcio Hospital Piura, en la cual está obligada a cancelar el 80% respecto al equipamiento que requiere preinstalación y un 70% respecto al equipamiento que no requiere preinstalación, cuando dicho equipamiento se encuentre en un almacén situado en la ciudad de Lima o Callao, y no cuando este ubicado e instalado en la Obra.



De otro lado, es importante señalar que la Entidad ha cancelado al Consorcio Hospital Piura, el 40% por el adelanto³ de materiales, conforme se aprecia en los cuadros n.º 3 y 4 del presente informe, es decir, la Entidad ya desembolsó, en su oportunidad, los montos para la adquisición del equipamiento.

Adicional a lo antes señalado, es preciso indicar, que la obra se viene ejecutando en virtud al contrato n.º 114-2015 de 23 de diciembre de 2015, suscrito entre la Entidad y el Consorcio Hospital Piura, bajo un sistema de contratación a suma alzada y en la modalidad llave en mano; por lo que, el Contratista estaba obligado a equipar el establecimiento de salud y ponerlo en marcha, de acuerdo a la normativa de contrataciones aplicable que establece lo siguiente:

“Artículo 40.- Sistemas de Contratación

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 26°, inciso e) de la Ley, las bases incluirán la definición del sistema de contratación.

Los sistemas de contratación son:

1. Sistema a suma alzada, (...) Tratándose de obras, el postor formulará dicha propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial. El mismo orden de prelación se aplicará durante la ejecución de la obra...

Artículo 41.- Modalidades de Ejecución Contractual

Cuando se trate de bienes u obras, las bases indicarán la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, pudiendo ésta ser:

1. Llave en mano: Si el postor debe ofertar en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de determinada obra, y de ser el caso la elaboración del Expediente Técnico...

Además, los pagos efectuados por la Entidad, debían realizarse ante la presentación de valorizaciones que muestren el avance real mensual ejecutado por el Contratista, tal como lo establece la normativa de contrataciones en el artículo 197, que señala lo siguiente:

“Artículo 197.- Valorizaciones y Metrados

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

...

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial...

En las obras contratadas ... bajo el sistema de suma alzada se valorizará hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato ... El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.”

En ese sentido, de lo expuesto se advierte que la Entidad suscribió con el consorcio Hospital Piura, una adenda que modifica las condiciones contractuales en relación al pago del equipamiento, el cual ya no se efectuará valorizando cuando se encuentre en obra, instalado y

³ De acuerdo a la opinión n.º 064-2018/DTN emitida por el OSCE, se señala que: “2.1.2. (...) debe indicarse que la finalidad de los adelantos es otorgar financiamiento y/o liquidez al contratista para facilitar la ejecución de sus prestaciones; de esta manera, se evita que el contratista deba recurrir a fuentes de financiamiento externas que incrementen el costo de la contratación y que, como consecuencia, trasladen dicho incremento a la Entidad”



puesto en marcha, sino que se realizará (en un mayor porcentaje) una vez puestos en un almacén⁴ de Lima o Callao.

Al respecto, el hecho deberá tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo n.º 1017 aprueba Ley de contrataciones del estado en cuyo reglamento es aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo n.º 138-2012-EF, n.º 116-2013-EF, n.º 080-2014-EF y Decreto Supremo n.º 261-2014-EF, publicado el 11 de setiembre de 2014.

Artículo 35.- Del contrato

(...)

El contrato entra en vigencia cuando se cumplan las condiciones establecidas para dicho efecto en las Bases y podrá incorporar otras modificaciones expresamente establecidas en el Reglamento.

Artículo 41.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones

(...)

41.3. Respecto a los servicios de Supervisión, cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra. El titular de la entidad puede autorizarla, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto de contrato de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas. Cuando se supere el citado porcentaje, se requiere la autorización, previa al pago, de la Contraloría General de la República, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 41.1. del presente artículo.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, publicado el 7 de agosto de 2012.

"Artículo 40.- Sistemas de Contratación

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 26°, inciso e) de la Ley, las bases incluirán la definición del sistema de contratación.

Los sistemas de contratación son:

2. Sistema a suma alzada, ... Tratándose de obras, el postor formulará dicha propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial. El mismo orden de prelación se aplicará durante la ejecución de la obra...

Artículo 41.- Modalidades de Ejecución Contractual

Cuando se trate de bienes u obras, las bases indicarán la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, pudiendo ésta ser:

2. Llave en mano: Si el postor debe ofertar en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de determinada obra, y de ser el caso la elaboración del Expediente Técnico..."

En los casos en que se generen prestaciones adicionales en la ejecución de la obra, se aplicará para la supervisión lo dispuesto en los artículos 174° y 175°, según corresponda.

A estos supuestos no les será aplicable el límite establecido en el numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley.

⁴ El pago es del 80% con el almacenamiento de equipos que requieran pre instalación, siendo el 20% restante al momento del montaje e instalación y pruebas de operatividad. Asimismo, el pago del 70% es para equipos que no requieran pre instalación, siendo el 30% restante a la firma del acta de entrega de documentos técnicos, así como los protocolos de mantenimiento, acta de capacitación de ser el caso y manuales de servicios técnicos.



Artículo 197.- Valorizaciones y Metrados

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

...

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial...

En las obras contratadas ... bajo el sistema de suma alzada se valorizará hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato ... El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización."

La situación expuesta, pone en riesgo el equilibrio económico contractual, afectando con ello los intereses de la Entidad.

2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS DE LA SUPERVISIÓN, PONE EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, AFECTANDO CON ELLO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del contrato n.º 10 -2019 -GRP de 7 de junio de 2019 de la Supervisión de Obra, se indica: "El **CONSULTOR** propone en su oferta técnica al Personal Clave y equipamiento estratégico, conforme lo solicitado en las bases:

Personal Clave

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° COLEGIATURA	CARGO
Carlos Ramiro Delgado Quiroz	02888034	CIP N° 132346	Supervisor de Obra
Roger Jaime Ipanaqué Sernaqué	80667589	CIP N° 123922	Especialista de Estructuras
Cesar Augusto Quintanilla Cacha	09636031	CIP N° 127631	Especialista en Instalaciones Sanitarias
Jose Alfonso Chilón Muñoz	16569458	CIP N° 79551	Especialista en Instalaciones Eléctricas
Antonio David Velasco Figallo	40606326	CIP N° 51079	Especialista en Equipamiento Médico
Luis Alberto Sanchez Iman	41392086	CIP N° 176630	Especialista en Seguridad de Impacto Ambiental
Rick Danner Calle Arévalo	02896357	CIP N° 106430	Especialista en Geotecnia y Suelos
Jaajaira Soledad Zavaleta León	45873621	CIP N° 154731	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto

(...)"

Al respecto, de la vista realizada por la comisión de control concurrente el 16 de febrero de 2021, se encontró a cuatro (4) integrantes del equipo de personal staff de la supervisión, hecho que fue registrado en el acta de visita de inspección física de ejecución de obra n.º 001-2021-CG/GRPI-CC-HUANCABAMBA, como se muestra en la siguiente imagen:



Imagen n.º 2
Personal Staff de la Supervisión presente en la visita a Obra

Personal Staff de la supervisión presente en obra:

Nombres y Apellidos	Título profesional	Cargo	DNI
Delgado Quiroz Carlos Ramiro	Ing. Civil	Supervisor de obra	02888034
Sánchez Iman Luis Alberto	Ing. Civil	Especialista en seguridad e impacto ambiental	41392086
Zavaleta León Soledad	Ing. Civil	Especialista en metrados y presupuesto	45873621
Moscol Ipanaque Estela Abigail	Médico Cirujano	Medico de la obra	47142834

Fuente: Acta de visita de inspección de ejecución de obra n.º 001-2021-CG/GRPI-CC-HUANCABAMBA

Elaborado por: Comisión de control Concurrente

Es así, que el personal especialista que no se encontró en obra, según el acta de visita n.º 001-2021-CG/GRPI-CC-HUANCABAMBA, en comparación con el Contrato n.º 10 -2019 - GRP, se detalla a continuación:

Cuadro n.º 7
Especialistas de la supervisión que
no se encontraron en la visita a Obra

CARGO
Especialista de estructuras
Especialista en instalaciones sanitarias
Especialista en Instalaciones Eléctricas
Especialista en equipamiento médico
Especialista en Geotecnia y Suelos

Fuente: Acta de visita de inspección de ejecución de obra n.º 001-2021-CG/GRPI-CC-HUANCABAMBA, Contrato n.º 10 - 2019 -GRP de 7 de junio de 2019

Elaborado por: Comisión de control Concurrente

Del cuadro precedente, se muestra que los profesionales que desempeñan la función de Especialista en Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, no se encuentran físicamente en la obra, considerando que actualmente se están realizando ese tipo de actividades, según consta en acta, que a la letra dice:

- ✓ "Trabajos de instalaciones sanitarias: Colocación de montantes de tuberías de agua fría y de redes de distribución y drenaje pluvial, instalación de redes exteriores construcción de cajas de registro y buzón".
- ✓ "Instalaciones Eléctricas: Instalación de tuberías de salidas para alumbrado en pared, tomacorrientes e interruptores en los muros de drywall, instalación de ductos de aire acondicionado."

El hecho expuesto contraviene a la normativa siguiente:

Contrato n.º 10 – 2019 -GRP "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESUS GUERRERO CRUZ – NIVEL II, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO UNIFICADO N° 2266093 (ANTES CODIGO SNIP N° 3122287, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556)



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El consultor propone en su oferta técnica al Personal Clave y equipamiento estratégico, conforme a lo solicitado en las bases.

Personal Clave

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° COLEGIATURA	CARGO
Carlos Ramiro Delgado Quiroz	02888034	CIP N° 132346	Supervisor de Obra
Roger Jaime Ipanaque Sernaqué	80667589	CIP N° 123922	Especialista de estructuras
Cesar Augusto Quintanilla Cacha	09636031	CIP N° 127631	Especialista en instalaciones sanitarias
Jose Alfonso Chilón Muñoz	16569458	CIP N° 79551	Especialista en Instalaciones Electricas
Antonio David Velasco Figallo	40606326	CIP N° 51079	Especialista en equipamiento médico
Luis Alberto Sanchez Iman	41392086	CIP N° 176630	Especialista en Seguridad e impacto ambiental.
Rick Danner Calle Arévalo	02896357	CIP N° 106430	Especialista en Geotecnia y Suelos
Jaajaira Soledad Zavaleta León	45873621	CIP N° 154731	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD le aplicará al consultor otra penalidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aplicará en función al Monto Contractual.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	(...)	(...)	(...)
3	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día de ausencia de personal	Según informe de la DIRECCIÓN DE OBRAS

En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, publicado el 7 de agosto de 2012.

Artículo 193.- Funciones del Inspector o Supervisor

(...)

La ausencia de los profesionales en cuestión pone en riesgo el buen proceso del control de la calidad técnica en la ejecución de las partidas correspondientes a las especialidades de las instalaciones eléctricas y sanitarias, afectando la finalidad pública del proyecto."

La situación expuesta, pone en riesgo la calidad técnica de la obra, además de las condiciones contractuales, afectando con ello la finalidad pública del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 8 – Avance de ejecución de obra al mes de febrero de 2021, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente no se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Con relación a las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Control Concurrente anteriores, de acuerdo a la información alcanzada por la Entidad, se aprecian aspectos respecto a los cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas conforme se detalla en el Apéndice n.º 2.

No obstante, es preciso indicar que las situaciones adversas comunicadas en los informes de hito de control n.º 2021-2019-CG/GRPI-SCC y n.º 7004-2020-CG/GRPI-SCC, fueron subsanadas por la Entidad.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Jesús Guerrero Cruz Nivel II, Distrito y Provincia de Huancabamba, departamento de Piura", Hito n.º 8: Avance de la ejecución de obra al mes de febrero de 2021, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación para la ejecución de la Obra, las cuales han sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Jesús Guerrero Cruz Nivel II, Distrito y Provincia de Huancabamba, departamento de Piura", hito de control n.º 8: Avance de ejecución de obra al mes de febrero de 2021, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación para la ejecución de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Piura, 7 de abril de 2021


Dick Seminario Manrique
Supervisor
Comisión de Control
Karla Tello Castañeda
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Liz Flores López
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Piura

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.

1. SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO REFERIDO A LA VALORIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PONE EN RIESGO EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL, AFECTANDO CON ELLO LOS INTERESES DE LA ENTIDAD.

n.º	Documento
1	Carta n.º 037-2020-CHP-ITEM 2 de 3 de agosto de 2020
2	Informe n.º 1141-2020/GRP-440310 de 1 de setiembre de 2020
3	Oficio n.º 319-2020/GRP-440000 de 10 de setiembre de 2020
4	Carta n.º 047-2020-CHP-ITEM 2 de 16 de octubre de 2020
5	Informe n.º 1677-2020/GRP-440310 de 9 de noviembre de 2020
6	Memorando n.º 484-2020-GRP-440300 de 11 de noviembre de 2020
7	Informe n.º 655-2020-GRP-440300 de 9 de diciembre de 2020
8	Adenda n.º 11 al contrato de obra n.º 114-2015 del 14 de diciembre de 2020

2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS DE LA SUPERVISIÓN, PONE EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, AFECTANDO CON ELLO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Contrato n.º 10-2019-GRP
2	Acta de inspección física de ejecución de obra n.º 001-2021-CG/GRPI-CC-Huancabamba



APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE n.º 249-2018-CG/COREPI-CC

1. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS: 1
2. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN: 1
3. RELACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN:

En relación a la situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.º 249-2018-CG/COREPI-CC, subsisten los aspectos relacionados a:

- a) Los ambientes considerados en el expediente técnico y su adecuación a la normativa (Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01) o criterio técnico que lo justifique.
- b) Inconsistencias relacionadas al expediente técnico tales como: Incremento de metrados en el presupuesto de obra del Expediente Técnico sin sustento, mayores metrados en la planilla, áreas de circulación, movimiento de tierras, partidas de pruebas y balanceos no detallados y el Sistema de Gestión Hospitalaria y de Gestión de Imágenes.

INFORME DE HITO CONTROL n.º 1649-2019-CG/GRPI-CC

1. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS: 1
2. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN: 1
3. RELACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN:

En relación a la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control, subsiste el aspecto relacionados a:

- Planta de Tratamiento de residuos sólidos no se encuentra funcionando correctamente y algunas estructuras de la obra presentan deficiencias técnicas constructivas que ponen en riesgo su correcta utilización y con ello la atención de los servicios de salud y la finalidad del plan de contingencia.

INFORME DE HITO CONTROL n.º 213-2020-CG/GRPI-SCC

1. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS: 1
2. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN: 1
3. RELACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN:

- Ingeniero de Equipamiento médico del Contratista figura como no habilitado para el ejercicio de su actividad profesional, poniendo en riesgo la validez de los actos administrativos que desarrolle en la ejecución de la obra y con ello los objetivos de la misma.



INFORME DE HITO CONTROL n.º 9847-2020-CG/GRPI-SCC

1. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS: 1
2. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN: 1
3. RELACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN:

- La obra no cuenta con la autorización de factibilidad eléctrica, pudiendo ocasionar retraso en su ejecución, y con ello la demora en la puesta en funcionamiento del proyecto y la atención oportuna de los servicios de salud.

INFORME DE HITO CONTROL n.º 10209-2020-CG/GRPI-SCC

4. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS: 1
5. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN: 1
6. RELACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN:

- Contratista viene ejecutando la platea de cimentación y trabajos de albañilería sin considerar lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico y la norma técnica peruana, poniendo en riesgo la calidad técnica de la obra



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Piura, 08 de Abril del 2021

OFICIO N° 000261-2021-CG/GRPI

Señor
Servando García Correa
Gobernador
Gobierno Regional Piura
Av. San Ramon S/N
Piura/Piura/Piura

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 9979-2021-CG/GRPI-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, Servicio de Control Simultaneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculado al avance de ejecución de obra al mes de febrero de 2021 de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Jesús Guerrero Cruz Nivel II, distrito y provincia de Huancabamba, departamento de Piura", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 9979-2021-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Liz Cristina Flores López

Gerente Regional de Control II (e) Gerencia Regional de Control de Piura
Contraloría General de la República

(LFL/ktc)

Nro. Emisión: 01883 (L420 - 2021) Elab:(U19373 - L420)



**H.R.C N° 06815 - Oficio N° 261 - 2021**

EMISOR : CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ASUNTO : COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 9979-2021-CG/GRPI-SCC
FECHA : 08/04/2021 11:24 AM **FOLIOS:** 34

PASES:

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	Tramite Documentario Gobierno Regional Piura	Gobernación Regional	08/04/2021 11:24 AM			Correo: ktello@contr aloria.gob.p e Teléfono: 991579918	POR RECIBIR